

ANUNCIO

Con fecha, 17 de marzo de 2023 se dicta resolución autorizando con carácter excepcional la ampliación del horario de cierre de los establecimientos públicos de hostelería hasta las 6:00 horas de la noche del 7 de abril de 2023 (Viernes Santo) con el siguiente tenor literal:

“Durante la noche del Viernes Santo, la Resolución aprobada por la Dirección General de Medio Ambiente, Parques y Jardines establece restricciones especiales a determinados establecimientos de hostelería y esparcimiento en zonas del Centro Histórico y Triana; sin embargo, se exceptúan determinadas localizaciones vinculadas o cercanas a la carrera oficial, y que, cumpliendo determinadas condiciones pueden servir para abastecer al público que, en gran número, acude a estas zonas a presenciar los desfiles procesionales.

Los artículos 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, y 23 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en Andalucía y se regulan sus modalidades régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, establecen que los municipios andaluces podrán ampliar, con carácter excepcional u ocasional y de manera expresa, los horarios generales de cierre de establecimientos públicos, para zonas concretas de su término municipal, durante la celebración de la Semana Santa.

Por lo expuesto, el Delegado del Área de Transición Ecológica y Deportes, en uso de las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de enero de 2022, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Autorizar con carácter excepcional la ampliación del horario de cierre de los establecimientos públicos de hostelería hasta las 6:00 horas de la noche del 7 de abril de 2023 (Viernes Santo) con acceso a las siguientes calles (o parte de las mismas) y plazas:

- Plaza de la Campana
- Plaza Nueva
- Álvarez Quintero
- Argote de Molina
- Placentines
- Bilbao
- Avenida de la Constitución (desde Plaza Nueva a Calle Almirantazgo)

Código Seguro De Verificación	QhiB497MPzYtrJQzn+gxNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Pinto Bot	Firmado	20/03/2023 12:10:16
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QhiB497MPzYtrJQzn+gxNg==		



SEGUNDO.- Los establecimientos que se acojan a esta ampliación de horario tendrán que cerrar como mínimo dos horas diarias de cada veinticuatro, con el fin de realizar las tareas de limpieza y mantenimiento necesarias, en aplicación de art 23.2 del referido Decreto 155/2018. Dichos establecimientos deberán cumplir lo determinado en el apartado a2) de la “RESOLUCION SOBRE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOCALES DESTINADOS A HOSTELERIA Y ESPARCIMIENTO, ASÍ COMO VENTA DE ALIMENTOS”, aprobada por la Dirección General de Medio Ambiente, Parques y Jardines; en este sentido, los titulares de establecimientos interesados en adoptar esta ampliación de horario, deberán comunicarlo expresamente, de acuerdo con las formalidades exigidas en dicho apartado, indicando expresamente su intención de acogerse a este límite de las 6:00 h y concretando asimismo el período continuo de dos horas a lo largo del día 7 de abril en el que permanecerá cerrado, a efectos de realizar las labores de ventilación y limpieza.

TERCERO.- Esta ampliación horaria no afecta a los veladores autorizados los cuales se regirán por lo que se determine por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el BOP de Sevilla para su general conocimiento.”

En Sevilla, a la fecha que consta en el pie del presente documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PROTECCION AMBIENTAL

Fdo: Alfonso Pinto del Bot

Código Seguro De Verificación	QhiB497MPzYtrJQzn+gxNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Pinto Bot	Firmado	20/03/2023 12:10:16
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QhiB497MPzYtrJQzn+gxNg==		

